



CONVENIO INTERNO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2019, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SECRETARIO TÉCNICO, LICENCIADO EUSEBIO ALEJANDRO DÍAZ GARCÍA, LA TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, M. EN A. P. SHEILA VELÁZQUEZ LONDAIZ Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA CODHEM REPRESENTADO POR EL LIC. VÍCTOR ANTONIO LEMUS HERNÁNDEZ, COMO SU TITULAR ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, con el objeto de consolidar su gestión orientada a resultados y cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia y rendición de cuentas midiendo los logros y alcances mediante procesos de evaluación tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo Institucional 2017-2021.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación del Programa Presupuestario Derechos Humanos, de tal manera que el presupuesto basado en resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en relación a lo dispuesto en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios" y en los "Términos de Referencia para la Evaluación de Proceso" emitidos por el Gobierno del Estado de México y con el objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios, así como la vinculación con el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED), se elaboró el convenio para dar cumplimiento a los lineamientos citados que se dieron a conocer mediante el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, el 23 de febrero de 2017.

En consecuencia, el presente instrumento se apegará a lo dispuesto en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios".

DECLARACIONES

1. De la Unidad de Información Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE).

- 1.1 De conformidad con el Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, Capítulo II De la organización y adscripción de las unidades administrativas, Artículo 5.- Para el despacho de los asuntos de su competencia, así como para el cumplimiento de sus objetivos, la Comisión cuenta con la Unidad de Información Planeación, Programación y Evaluación.
- 1.2 Que de conformidad con el Artículo 27.- Corresponde a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación: IV. Diseñar, implementar, coordinar y dirigir procesos integrales de evaluación de los programas, planes y proyectos ejecutados por las unidades administrativas de la Comisión.



2. Del Órgano Interno de Control (OIC).

- 2.1 De conformidad con el Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, Capítulo II De la organización y adscripción de las unidades administrativas, Artículo 5.- Para el despacho de los asuntos de su competencia, así como para el cumplimiento de sus objetivos, la Comisión cuenta con El Órgano Interno de Control.
- 2.2 Que de conformidad con el Artículo 25.- Le corresponde al Órgano Interno de Control: II. Evaluar el desempeño de las unidades administrativas y procesos de la Comisión, a efecto de verificar el cumplimiento de las funciones y atribuciones encomendadas, así como el logro de las metas establecidas; y IV. Dar seguimiento a la solventación de las observaciones derivadas de las auditorías, supervisiones y evaluaciones realizadas, promoviendo ante las instancias competentes, las acciones administrativas y legales correspondientes.

3. Del "El Sujeto Evaluado" representado por la Secretaría Técnica

- 3.1 De conformidad con el Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, Capítulo II De la organización y adscripción de las unidades administrativas, Artículo 5.- para el despacho de los asuntos de su competencia, así como para el cumplimiento de sus objetivos, la Comisión cuenta con la Secretaría General, estableciendo dentro del Artículo 10.- que para el despacho de los asuntos que le correspondan a la Secretaría General, cuenta con las unidades administrativas siguientes: Secretaría Técnica y Secretaría Ejecutiva;
- 3.2 Que de conformidad con el Artículo 18.- le corresponde a la Secretaría Técnica. Elaborar el anteproyecto de programa de capacitación social e institucional en derechos humanos;

4. De "Las Partes"

- 4.1 Que reconocen mutuamente la capacidad para la celebración del presente Convenio interno, así como la personalidad de sus representantes.
- 4.2 Que se encuentran debidamente facultados, como los actores principales involucrados en el presente Convenio interno para la mejora del desempeño y resultados del programa anual de evaluación 2019.



CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. - El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos que permitirán atender las recomendaciones que se deriven de la evaluación al Programa Presupuestario: "Derechos Humanos" proceso "Capacitación de grupos sociales y/o institucionales en materia de derechos humanos" Que realizó el despacho de consultores Visión y Estrategia S.C.

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.

De "LA UIPPE"

- a) Realizar las evaluaciones que se estimen pertinentes de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV De los tipos de Evaluación;
- b) Vigilar que los resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones que se deriven del resultado de la evaluación;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de las recomendaciones;
- e) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet del sujeto evaluado; y
- f) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de las recomendaciones.
- g) Publicar los resultados de la evaluación a través de la página de internet.

De "EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL"

- a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación;
- b) Acudir a las reuniones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de las recomendaciones;
- c) Verificar la publicación y veracidad de la información;
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y
- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente Convenio.



Del "Sujeto Evaluado" representado por la Secretaría Técnica

- a) Establecer las fechas compromiso para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas;
- b) Dar cumplimiento a las recomendaciones derivadas del proceso de evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma;
- c) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de las recomendaciones;
- d) Solventar las recomendaciones en los plazos establecidos; y
- e) Enviar a "LA UIPPE" y a "EI ÓRGANO INTERNO DE CONTROL" los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a las recomendaciones.

TERCERA. Del formato autorizado.

a) De las recomendaciones:

No.	Recomendación	Acciones	Fecha de cumplimiento
1	Que la distribución de la capacitación esté vinculada con las personas que ejerzan o reciban violaciones a los Derechos Humanos.	-Gestionar la creación de sistemas informáticos que permitan programar las capacitaciones dirigidas al sector público en los tres órdenes de gobierno con mayor índice de posibles violaciones a derechos humanos. -Gestionar con las unidades administrativas de la codhem, la generación de información estadística a través de "Mapas de Calor" que muestren los principales municipios que tienen quejas en determinados periodos y capacitaciones realizadas a fin de ver la incidencia de éstas.	30 de septiembre de 2020
2	Emplear nuevas herramientas de difusión.	-Dar a conocer a través de las cuentas oficiales de la codhem las actividades realizadas, así como los servicios que ésta proporciona. -Gestionar con el área de Comunicación Social el apoyo para difundir a través de las cuentas institucionales las actividades de la Secretaría Técnica.	
3	Implementar un proceso que dé seguimiento a las capacitaciones.	-Generar una base de datos que contenga los datos generales de las y los servidores públicos beneficiados, con la finalidad de poder monitorear las acciones realizadas por temáticas y contabilizar a las y los beneficiarios por género, edad y sector.	
4	Emplear una herramienta que dé seguimiento a las y los Beneficiarios.	-Establecer controles de seguimiento a los cursos de capacitación otorgados, que permitan medir la satisfacción de las y los beneficiarios, lo cual apoyaría en el desarrollo óptimo y eficaz de dichas capacitaciones para dar a conocer los resultados en la página institucional.	



CUARTA. Cumplimiento. - "LA UIPPE" y "EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL", determinarán si las acciones y los compromisos realizados cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado. En este caso, emitirán el oficio de cumplimiento del presente Convenio.

QUINTA. Incumplimiento de las Partes. - El Órgano Interno de Control determinará las acciones administrativas conducentes.

SEXTA. Prórroga. - En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, se podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 20 días naturales.


SÉPTIMA. Publicidad. - "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es público.

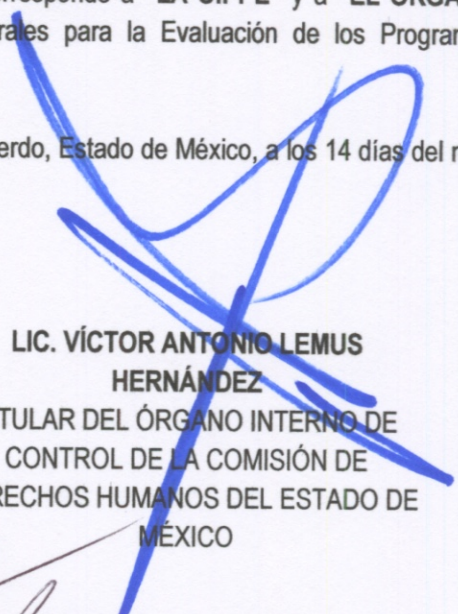
OCTAVA. Modificaciones. - El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por "LAS PARTES", en términos de las disposiciones aplicables.

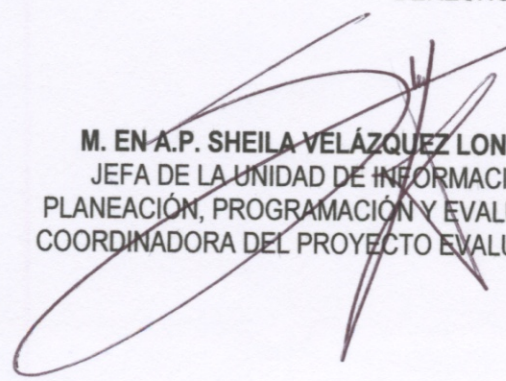
NOVENA. Vigencia. - El presente convenio surtirá efectos a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA. Interpretación. - La interpretación del presente Convenio, corresponde a "LA UIPPE" y a "EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL", apegándose en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México".

El presente Convenio se firma por triplicado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 14 días del mes de agosto del año dos mil veinte.


LIC. EUSEBIO ALEJANDRO DÍAZ GARCÍA
SECRETARIO TÉCNICO DEL PROYECTO
EVALUADO


LIC. VÍCTOR ANTONIO LEMUS
HERNÁNDEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL DE LA COMISIÓN DE
DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE
MÉXICO


M. EN A.P. SHEILA VELÁZQUEZ LONDAIZ
JEFA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
COORDINADORA DEL PROYECTO EVALUADO